



AYUNTAMIENTO DE CABEZA DEL BUEY

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA DE SOLICITUD DE INCOPORACIÓN A LA BOLSA DE TRABAJO PARA DIFERENTES CATEGORÍAS DE LOS SERVICIOS SOCIALES DE BASE DEL AYUNTAMIENTO DE CABEZA DEL BUEY.

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA DE SOLICITUD DE INCOPORACIÓN A LA BOLSA DE TRABAJO PARA DIFERENTES CATEGORÍAS DE LOS SERVICIOS SOCIALES DE BASE DEL AYUNTAMIENTO DE CABEZA DEL BUEY.

Visto que con fecha 18.12.2017, Doña VERONICA OSORIO CALDERON DE LA BARCA ha solicitado su inclusión en la Bolsa de Servicios Sociales de Base para la categoría de " Cuidador" Y dado que cumple con los requisitos establecidos en la base de convocatoria para que se le pueda ofertar un posible puestos de trabajo, visto la cláusula segunda, apartado tercero del sistema por el que se regulan los procedimientos de adscripción del personal incluido en las bolsas de trabajo correspondientes al área de servicios sociales de este Ayuntamiento y vistas las atribuciones conferidas por el artículo 21.1 de la Ley 7/85, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, RESUELVO:

PRIMERO: Aceptar la solicitud de inclusión presentada Doña VERONICA OSORIO CALDERON DE LA BARCA con fecha 18.12.2017 para la lista de Cuidador/a dado que cumple con los requisitos establecidos en la base de convocatoria para que se le pueda ofertar un posible puestos de trabajo, y **recuperando por lo tanto, conforme a lo establecido en sistema por el que se regulan los procedimientos de adscripción del personal incluido en las bolsas de trabajo correspondientes al área de servicios sociales de este Ayuntamiento y las bases de convocatoria para diferentes categorías el puesto en la lista que tenía reconocido antes de la solicitud de suspensión emitida anteriormente**, siendo este el que se detalla a continuación:

Nº de orden	APELLIDOS Y NOMBRE	Categoría
138	OSORIO CALDERON DE LA BARCA VERONICA	CIUDADOR/A

SEGUNDO: Publicar la presente Resolución en, la web municipal www.cabezadelbuey.es, el tablón de anuncios del Ayuntamiento y otros medios de comunicación municipales a efectos de su conocimiento por los aspirantes incluidos en las Bolsas de Trabajo y vecinos en general.

TERCERO:- Dejar sin efecto la suspensión temporal recogida en Bolsa dado que la trabajadora no ha trabajado los 180 días reglamentado en bolsa.

CUARTO: Dar traslado de la presente Resolución a los departamentos correspondientes para su inmediata aplicación.

Lo manda y forma la Sra. Alcaldesa-Presidenta, Doña Ana Belén Valls Muñoz, ante mí, el Secretario, en Cabeza del Buey a dieciosho de Diciembre de dos mil diecisiete..



La Alcaldesa

Ana Belen Valls Muñoz

El Secretario Gral. Acctal

Jose Antonio Muñoz Mansilla